

Comitatus Maravensis.



SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Mayordomos, suplico resuma abonarle los Cavillos y
Funciones que se celebran durante su ausencia, y el ayun-
tamiento ensuante la misma. Acordó que dando razon de lo
ser de lo dicho en su regreso, se le hará el abono regular.

En nombre de Reales resoluciones de su con-
sejo de Indias, en 2.ª de Julio de 1755, y en 2.ª de Mayo de 1756, por las
que se declaró que la profesion de los nobles de las artes del
dibujo, pintura, escultura, y arquitectura, queda entera-
mente libre para que todo su sujeto Nacional, o Extranjero
la exercite sin otro, ni contrabuzion alguna, en la confor-
midad que se expresa; y la otra comprehendida en una

Real Orden de 1755, en el qual se prohibe la intro-
duccion y curso en estos Reynos de dicho Libro impreso y
publicado en Paris, tambien habiéndose comunicado al Sr.
Consejero don Pedro Arcobispo de Arrieta Archivero
de Camara, de las quales se hizo relacion, y la Ciudad
habiendolas oido. Acordó se guarden, y cumplan y executen
dichas determinaciones, y se pongan exemplares
en el Libro de Artas Reales.

Sobre la obra de la
Casa de Camara en
la Plazeta del Ayuntamiento
En vista de lo expuesto por el Sr. D. Diego Pareja
Arquitecto obrero mayor, sobre el encargo que se le

